



1476

**RESOLUCIÓN No.**

( 09 MAR 2011 )

Por la cual se modifican los artículos 2º y 6º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1199 del 18 de febrero de 2011, se **CONVOCÓ** a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL**: Psicología (1), Psicopedagogía (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Ingeniería Sistemas (1), Medicina (1), Física (1), Matemáticas y Estadística (1); Facultad de Estudios a Distancia **FESAD**: Mercadeo Agropecuario (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Ingeniería Electrónica (1), Administración de Empresas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Licenciatura en educación Física, Recreación y Deportes (2), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de marzo de 2011, elijan su **REPRESENTANTE** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO**.

Que de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos 130 de 1998 (Artículo 114), 067 de 2005 (Artículo 22, Literal c) y Resolución 3461 de 2006 (Artículo 4) y con el fin de garantizar la participación de la totalidad de los estudiantes adscritos a los diferentes programas académicos y en especial de los programas por extensión desarrollados en las diferentes Facultades Seccionales, se hace necesario ampliar el periodo para inscripción de los aspirantes a la Representación de los Estudiantes de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central) y Programa de Extensión de la Sede Seccional Sogamoso.

Que en virtud de lo antes señalado, en sesión No. 06 del 08 de marzo de 2011, el Comité Electoral consideró la posibilidad de ampliar la fecha de inscripción y **FIJAR** nueva fecha de elección, garantizando así la participación de todos los **ESTUDIANTES** de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central) y Programa de Extensión de la Sede Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 2º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011, en el sentido de: **FIJAR** como nueva fecha de Votación del Representante de los **ESTUDIANTES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de las escuelas de: **SEDE CENTRAL**, Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central) y Programa de Extensión de la Sede Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; para que el día 11 de abril de 2011 entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm, elijan su **REPRESENTANTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 6º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011, el cual quedará así:





# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

## 1476

"ARTÍCULO 6º". FIJAR como fecha límite para el cierre de inscripciones de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 25 de marzo de 2011, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General (Sede Central), y Decanatura de la Sede Seccional Sogamoso (programa Extensión- Ingeniería de Sistemas y Computación), de acuerdo con la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica los artículos 2º y 6º de la Resolución No. 1199 del 18 de febrero de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 MAR 2011



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>dlm</sup>SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: Fenny Sánchez Palencia

Secretaría General



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja